COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA SESION ORDINARIA Nº05-18

En reunión ordinaria realizada el 05 de junio 2018, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Rosa Alvarado Cortés, Vice-presidenta, como asesores Martín Picado Aguilar y Víctor Mondragón Benavidez, donde se conoció lo siguiente:

SM-311-18: AG-0781-18, adjunta oficio DI 269-2018 suscrito por el Director de Ingeniería, donde emite respuesta al dictamen Nº62-16 de la Comisión, dicho oficio queda pendiente para la próxima reunión, con el fin de que se anexe la respuesta del Ing. Campos Castillo sobre su inclusión en la Red Vial Cantonal.

SM-367-18: audiencia Cynthia Cavallini Chinchilla, Coordinadora del Comité Distrital del Distrito de Mata de Plátano, relacionada al puente Calle Soto, conocida en Sesión Extraordinaria N° 05-18, celebrada el día 1 de marzo de 2018, Artículo 1°, luego de la respectiva lectura de la audiencia concedida, **la comisión acuerda:** tomar nota del SM-0367-18, con audiencia concedida a la señora Cynthia Cavallini Chinchilla, vecina de Urbanización el Carmen, Mata de Plátano, referente a posición de esa comunidad con respecto a construcción del puente Calle Soto. Además solicitar a la Señora Alcaldesa y al Departamento de Ingeniería Municipal, informe a este Concejo sobre los estudios técnicos realizados hasta la fecha para la construcción del puente Calle Soto y su viabilidad.

SM-360-18: nota Miguel Ángel Barrera Salazar, permiso para colocación de tubo metálico en acera, conocido en Sesión Ordinaria N° 10-18, celebrada el día 05 de marzo de 2018, Artículo 5°, Inciso 15), en nota dirigida al Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero 2018, solicita le concedan en permiso respectivo para colocar un tubo metálico en la acera frente a sus casa con el fin de evitar que un vecino estacione el carro, imposibilite el ingreso y le dañe la acera. El Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión Ordinaria N 27-16 celebrada el día 01 de diciembre de 2016, artículo 12, aprobó, El Reglamento para la Instalación de Dispositivos que Impidan el Estacionamiento de Vehículos en las Aceras. Artículo 5°, Solicitud de Permisos: para instalar estos dispositivos de protección, el interesado deberá tramitar permisos de construcción ante la Municipalidad de Goicoechea, de conformidad con el artículo 74 y concordante de la Ley de Construcciones, **por tanto la comisión recomienda:** indicarle al Señor Miguel Ángel Barrera Salazar, que mediante oficio DI-3426-17, de fecha 15 de noviembre 2017, el Director de Ingeniería y Operaciones, autorizó la colocación de los dispositivos

para impedir el estacionamiento de vehículos en la acera, debiendo solamente tramitar el respectivo permiso de construcción en el Departamento de Plataforma y Servicios.

SM-356-18: oficio DI-0761-2018, suscrito por el Director de Ingeniería, conocido en sesión Ordinaria N° 10-18, celebrada el día 05 de marzo de 2018, Artículo 5°, Inciso 7°), en respuesta al Dictamen 156-17 de la Comisión de Gobierno y Administración, por denuncia de la señora Patricia Rivero Uribe, cédula 104129428, vecina de Montelimar en representación de la Asociación de Vecinos de Montelimar AVUM. Se da informe sobre estudio técnico realizado en el centro de distribución de la Empresa Gessa, S.A., ubicada en la Urbanización Montelimar, Calle Blancos, que al respecto informa que el pasado 13 de febrero del año en curso se realizó una visita al sitio, en la que se pudo observar:

1- En el momento de la Inspección no se observan camiones descargando en la parte externa del sitio, todos los camiones que descargaban se encontraban en los puntos previstos para este fin en la parte interna de la propiedad.

2- En la Calle se observan una serie de conos que en apariencia se colocan para impedir que los vehículos se estaciones en esos puntos.

3- Las aceras frente a la propiedad tienen una serie de irregularidades que impiden el libre desplazamiento de las personas por ella y en especial de las personas con discapacidad.

4- Debido a lo anterior, se procedió a notificar a la empresa mediante el documento N° 13903 A, para que en el menor tiempo posible se reparen las aceras y se eliminen las obstrucciones en la vía pública.

Debido a lo anterior, **la comisión recomienda:**tomar Nota de SM-0356-18, que traslada DI-0761-18 con estudio técnico realizado en el Centro de Distribución de la Empresa Gessa, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones y se envié copia del Informe a la señora Patricia Rivero Uribe, cédula 104129428, representante de la Asociación de Vecinos de Montelimar AVUM, en donde consta la notificación a la empresa para la respectiva reparación de la acera y se eliminen las obstrucciones en la vía pública.

SM-390-18: AG 01249-18, adjunta DC-80-18, suscrito por el Jefe de Catastro, mediante el cual da respuesta al dictamen N°144-17 de la Comisión, conocido en sesión Ordinaria N° 11-18, celebrada el día 12 de marzo de 2018, Artículo 6°, Inciso 5°), en atención al Oficio SM-0246-18 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-18, celebrada el día 12 de febrero 2018, Artículo 30, donde se aprobó el por tanto del

dictamen N° 144-17 de la Comisión de Obras Públicas, referente a traslado de nota del Sr. Edwin Palma Brenes, Grupo de Apoyo Urbanización La Catalina, se remite Oficio DC- 80-2018, de fecha 28 de febrero 2018, suscrito por el Sr Marvín Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, traslada información solicitada sobre situación legal de los terrenos del parque ubicado en Urbanización La Catalina, finca N° 334729, plano catastro S.J.- 663199-1987, se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de Goicoechea, y se aportan copia de estudio registral de fecha 28-02-2018 y de plano de catastro, **la comisión recomienda:** informar al Sr. Edwin Palma Brenes, del Grupo de Apoyo de Residencial La Catalina, Calle Blancos, que el parque ubicado en la Urbanización La Catalina, finca N° 334729, con plano catastro S.J.- 663199-1987, se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de Goicoechea, que el comité Grupo de Apoyo de la Urbanización la Catalina, puede tramitar la solicitud de administración del inmueble a través de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos, mediante el procedimiento legal para ese fin.

SM-2142-17: AG 07416-17, adjunta nota suscrita por los vecinos de Jaboncillal, por medio de la cual manifiestan haber sido víctima de varios robos de vehículos, se ha dado incremento en asaltos, distribución /venta y consumo de drogas en lugares públicos, invasión y destrucción de la propiedad privada, obstaculización del paso en la vía pública, así como en la entrada de las viviendas; acoso callejero e inseguridad en general; por ello solicitan autorización para la instalación de una caseta con aguja para aumentar la seguridad, 10 metros al este de la entrada principal de la Planta Potabilizadora del AyA, al lado derecho de la calle, el Sr. Antonio Cubero, quién se compromete a facilitar, el servicio de agua. La Comisión de Obras Públicas en inspección al sitio el día 14 del abril del 18, se conversó con la señora Fabiola Alfaro, y con el sr Antonio Cubero, del comité de vecinos de Jaboncillal, y con personal de la sala de eventos y restaurante La Yoyita, que se encuentra como a un kilómetro del lugar, donde se pretende la instalación de la caseta. El Reglamento de Colocación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías públicas, según Artículo II, en lo que interesa dice "… sin que las mismas representen una limitación al libre tránsito sobre dichas vías públicas ". Sin embargo la misma puede ser construida dentro de la propiedad del peticionario solicitando los respectivos permisos ante la Dirección de Ingeniería Operaciones y Urbanismo, debido a lo anteriormente expuesto **la comisión recomienda:** no ratificar la solicitud del Comité de vecinos de Jaboncillal, Mata de Plátano, para instalar una caseta de seguridad sobre calle pública, 1 Km este de la terminal de buses del Carmen Guadalupe, frente a planta potabilizadora AyA. En vista que el Reglamento de Colocación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías públicas, Artículo II, en lo que interesa dice "… sin que las mismas representen una limitación al libre tránsito sobre dichas vías públicas "y en este caso se estaría violentando la normativa vigente al estar la misma en la vía pública, informar al comité de Vecinos de Jaboncillal que la caseta

puede ser construida dentro de la propiedad del interesado, solicitando los respectivos permisos ante la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

SM-165-18: Recurso de Revisión al acuerdo de S.O. 04-18, artículo 15°, suscrito por los Regidores Ronald Arrieta Calvo y Daniel Pérez Castañeda, la comisión acuerda dejar dicho oficio pendiente para la próxima sesión con el fin de verificar la respuesta de las comisiones que tienen dicho caso en estudio.

SM-451-18: El cual traslada moción Sindica Suplente Iris Vargas Soto para la construcción de una estructura lateral en perling de nivel de piso hasta el nivel de columna y posterior cierre de cubierta con material de policarbonato Gimnasio Principal de la comunidad de Los Cuadros, **por tanto la comisión recomienda:** acoger la Moción presentada por la Síndica Suplente, Iris Vargas Soto, sobre mejoras al gimnasio principal de la comunidad de los Cuadros Purral, y trasladar al concejo de Distrito de Purral, para ser considerado dentro de los próximos proyectos a desarrollar en esa comunidad.

SM-600-18: nota suscrita por el señor Iva Chun Fuentes, A solicitud del Señor Douglas Obando Somarribas, que la solicitud la realiza el Sr. Douglas Obando Somarribas, cédula 10527 0217, que requiere se le conceda retiro frontal en segundo nivel, en construcción que realiza en Calle Blancos 175, mts su Colegio Técnico, con el permiso de construcción N° 034-18 por Ampliación Demolición y Remodelación, con fecha 23 de febrero 2018, la propiedad en cuestión se encuentra en Urbanización la Católica y su el desarrollo de esa urbanización data del año 1980, adjunta copia del plano catastro N° 599982-85. Urbanización La Católica Calle Blancos, Goicoechea, en el plano de distribución se enmarca lo que se está solicitando en segundo nivel para poder conformar la estructura en la esquina lateral norte de la construcción, ya que por ser una propiedad no simétrica requiere la utilización de solamente un metro en ese punto, y mantener el retiro frontal en la otra parte del frente. El desarrollo de la Urbanización la Católica, data de principio de los años 80, conjuntamente con la urbanización del Encanto etapas 1, 2,3. Por cuanto esta propiedad cumple con lo establecido en Artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones (publicado en la Gaceta N° 56 del 22 de marzo de 1983), *establece que el ante jardín es obligatorio en zonas urbanas, "podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición,* en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado", **por tanto la comisión recomienda:** autorizar el retiro frontal en construcción de segundo nivel al Sr. Douglas Obando Somarribas, con plano N° 599982-85, vecino de Urbanización la Católica, Calle Blancos, por cuanto esta propiedad cumple con lo establecido en Artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones (publicado en la Gaceta

N° 56 del 22 de marzo de 1983), *establece que el ante jardín es obligatorio en zonas urbanas, " podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición,* en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado".

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con veintiséis minutos.

Guillermo Garbanzo Ureña
Presidente